

Cali, 15 de diciembre de 2020. A despacho señora Juez para que se sirva proveer sobre el anterior correo donde se informa la remisión de la demanda y sus anexos a las sociedades demandadas al correo electrónico.

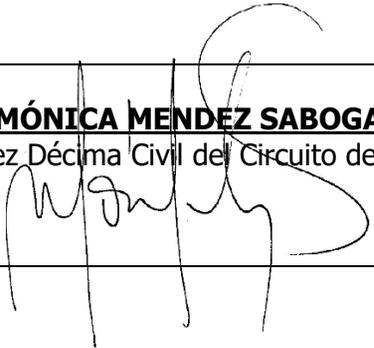
MARIA DEL CARMEN QUINTERO CARDENAS
SECRETARIA

JUZGADO DECIMO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD
Cali, quince (15) de diciembre de dos mil veinte (2020).

Rad. 2020-00185-00

Agregar a los autos la constancia de envío del auto admisorio y sus anexos a los correos electrónicos de las sociedades demandada, y se solicita al apoderado de la parte demandante que, acredite para cada uno de ellos, el ingreso al buzón de correo tal como lo exige el artículo 291 numeral 3 inciso final en concordancia con lo dispuesto en la sentencia de constitucionalidad del Decreto 806 de 2020.

NOTIFICAR en estados electrónicos.

 <p>Libertad y Orden República de Colombia</p>	<p>MÓNICA MENDEZ SABOGAL Juez Décima Civil del Circuito de Cali</p> 
---	---